

646

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, octubre dos (2) de dos mil veinte. (2020).

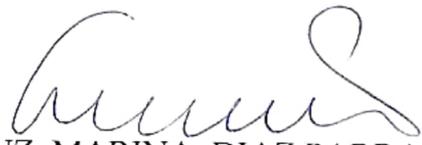
Radicación No.73001-31-03-006-2011-00053-00.

Respecto de lo solicitado en escrito visto a folio 653 y 654, el juzgado requiere a la parte demandante para que remita los 2 últimos memoriales a la parte demandada, al correo reportado por el apoderado.

Téngase en cuenta lo anunciado por la apoderada de la parte demandante con escrito visto a folio 652 y 655.

Notifíquese.

La Jueza,

  
LUZ MARINA DIAZ PARRA